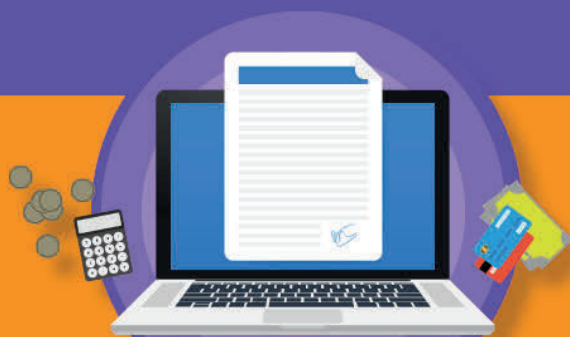


La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 28 de febrero del 2020

AÑO CXLII

Nº 40

108 páginas



Requisitos para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales **La Gaceta** y el **Boletín Judicial**

Recepción de documentos
Pago de Contado

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Documento original, ya sea impreso o digital.
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos o firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

la Propiedad la legalización del Segundo Libro de Caja, Cuarto Libro de Actas de Asamblea de Propietarios y del Tercer Libro de Junta Directiva por reposición por extravío del Primer Libro de Caja, Tercer Libro de Actas de Asamblea de Propietarios y del Segundo Libro de Junta Directiva. Se cita a interesados a manifestar oposiciones a dicho departamento en los 8 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Licda. Rita Guzmán Fernández, Notaria Pública.—(IN2020439333).

CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIAL OKEANOS

Condominio Horizontal Residencial Okeanos, con cédula de persona jurídica número tres-ciento nueve-trescientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis, solicita ante al Registro Nacional, sección Propiedad en Condominio, la reposición de los libros de Caja, Actas de Asamblea de Propietarios y libro de Junta Directiva por extravío de los mismos. Se otorga un plazo de ocho días hábiles, a partir de esta publicación, para escuchar oposiciones en las oficinas de Ila Legal, sito en Playas del Coco, Condominio Pueblito Sur, local número dieciocho.—Guanacaste nueve de enero de dos mil veinte.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—(IN2020439354). 2 v. 1.

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

MORADAS DE LUZ S. A.,

El suscrito David Jesse Knapp en mi condición de presidente de la sociedad Moradas de Luz S. A., cédula jurídica 3-101-429673, aviso que procederé con la reposición del tomo uno de los libros legales Registro de accionistas, Asambleas Generales y Junta Directiva de la sociedad por extravío.—San José, 31 de enero, 2020.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2020438687).

MAYOL S.A.

Por extravío la señora Nancy Jean Ulenhaut Peña, como Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, mediante lo dispuesto por el reglamento del Registro Nacional para la legalización de libros de sociedades mercantiles del diecisiete de enero del dos mil trece y su reforma, solicita la reposición de libros de Actas de Asamblea, Registro de cuotistas de la sociedad Mayol S.A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cero diecinueve mil ochocientos treinta y tres.—San José, 20 de setiembre de 2019.—Lic. Cristián Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—(IN2020439073).

NAHI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Carlos Humberto Navarro Hidalgo, mayor, casado, médico, vecino de Alajuela, cédula de identidad número tres-cero doscientos siete-cero doscientos ochenta y seis, en mi condición de presidente de la compañía denominada Nahi Hermanos Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco mil cero cero seis, por este medio hago constar a cualquier tercero interesado que en vista de que los libros de asambleas generales de socios, registro de accionistas y actas de junta directiva de esa sociedad se extraviaron, hemos procedido a reponer los mismos. Cualquier persona que tenga interés o reclamo a la reposición de esos libros deberá notificarlo a la sociedad en el Bufete de la licenciada María González Campos, en la ciudad de Alajuela, veinticinco metros sur de la esquina sureste del parque central, segunda planta. Lo anterior dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día de la publicación de este aviso.—Alajuela, 18 de febrero de 2020.—Carlos Humberto Navarro Hidalgo, Presidente.—1 vez.—(IN2020439084).

ALTRO S. A.

Por extravío el señor Gustavo Troyo Jiménez, como presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, mediante lo dispuesto por el reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles del diecisiete de enero del dos mil trece y su reforma, solicita la reposición de libros de Actas de Asamblea, Registro de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad Altro S. A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-veinticinco mil setecientos treinta y dos.—San José, 14 de enero de 2020.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—(IN2020439086).

FUNDACIÓN APOYO COMUNAL C.O.M.

Mediante escritura pública otorgada a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, protocolicé acta de Junta Administradora de la Fundación Apoyo Comunal C.O.M., titular de la cédula jurídica número tres-cero cero seis-setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres, en donde: a) se nombra presidente de la junta administradora. b) se revoca el poder general otorgado al señor Leonardo Martínez Carvajal, inscrito en el Registro Público, al tomo dos mil diecinueve, asiento: ochenta y siete mil noventa y nueve, secuencia uno, subsecuencia dos, se conoce instrucciones del fundador respecto a la cláusula sexta del pacto constitutivo: administración, c) el otorgamiento de un poder especial por plazo indefinido al señor Leonardo Martínez Carvajal, para que el mismo pueda en nombre de la fundación realizar contratos de arrendamiento, tanto como arrendante como arrendatario, de los bienes muebles e inmuebles que posea la sociedad, siempre y cuando cuente con la autorización del sesenta por ciento de la junta administradora. d) Se acuerda que la junta administradora se reunirá el tercer lunes de cada mes, para realizar la aprobación del presupuesto del mes debidamente certificado por un contador público, lo cual requerirá de una aprobación mínima del sesenta por ciento de la totalidad de la junta administradora.—Montes de Oca, veinticuatro de febrero del dos mil veinte.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—(IN2020439108).

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

Acuerdo de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, N° 37286-S.

Aprueba:

El siguiente:

Perfil de la enfermera(o) hiperbárica(o)

Elaborado por: MSc. Mariela Guevara Campos y Licda. Angelina Ruíz Segú.

Revisado por: Lic. Carlos Vásquez Flores.

Reseña Histórica. La era científica moderna de la Medicina Hiperbárica tiene sus inicios en el año 1954, cuando el Dr. Churchill-Davidson utiliza la oxigenación hiperbárica para tratar los daños causados por la radioterapia en pacientes con cáncer, sin embargo llega a Costa Rica hasta el año 1984 cuando el Instituto Costarricense de Electricidad instala la primera cámara hiperbárica en Tilarán, con el objetivo de tratar los accidentes disbáricos o accidentes de buceo, sin embargo nunca se contó con personal capacitado para operarla y el recinto no cumplía con las normas de seguridad. En el año 1990 el Dr. López Cárdenas, médico cirujano, plantea a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) la necesidad que tenía el país para el tratamiento de los accidentes de buceo y para algunas afecciones clínicas/quirúrgicas que lo requerían. Por lo que para el año 1998 la Gerencia Medica y la Junta Directiva de la CCSS, compran 3 cámaras hiperbáricas, marca Drager a través del proyecto España, para ser colocadas en los diferentes hospitales costeros de país, con el objetivo de “disminuir la morbilidad, mortalidad y tiempo de hospitalización de los pacientes con las patologías involucradas”, sin embargo, nunca se llegaron a utilizar.

Para el año 2001, el Hospital Clínica Católica, abre el primer servicio oficial de medicina hiperbárica en conjunto con el Dr. Enríquez, médico cubano hiperbárista y la Licda. Alina Enríquez, enfermera cubana, también hiperbárista. Desde entonces este servicio ha brindado sus tratamientos hiperbáricos a nivel privado y ha vendido sus servicios a los pacientes de la seguridad social y a hospitales privados tales como el Hospital del Trauma. Para el año 2017 a petición de la Dr. Mora, medico cirujana, especialista en cirugía reconstructiva y en colaboración de la Teletón, se trabaja en el diseño y construcción de un servicio de medicina hiperbárica para el Hospital Nacional de Niños, sin embargo, hasta el presente año, 2019, es cuando se entrega el proyecto llave en mano al hospital y se inicia con la capacitación del personal médico y de enfermería para operar el servicio de medicina hiperbárica.

Naturaleza del trabajo. El profesional en enfermería hiperbárica está capacitado para brindar cuidados especializados, de manera integral, autónoma o interdisciplinaria en un ambiente controlado, como lo es el entorno hiperbárico, aquí se combina el arte y la ciencia de la enfermería, ya que, a través del conocimiento científico, se brinda un manejo correcto de la tecnología de la cámara hiperbárica y del equipo de motorización y soporte vital, mientras que su arte le permite adaptar al paciente y a su familia al entorno hiperbárico, brindándoles apoyo emocional y educación.

Funciones que desempeña. Las actividades del enfermero (a) profesional en la medicina hiperbárica se desarrollan dentro de las cuatro áreas del quehacer de enfermería: quehacer administrativo, quehacer educativo, quehacer en investigación, y el quehacer en cuidado directo, así como las funciones técnicas y de seguridad para operar una barosala.

Área en cuidado directo:

1. Instruir, informar y educar a los pacientes y acompañantes sobre las medidas de seguridad.
2. Brindar seguridad y confort a los usuarios. Explicar todo lo referente a los cambios que puede sentir y la forma de solucionarlos.
3. Control de signos vitales antes, durante (en caso de que sea necesario y que la cámara hiperbárica lo permita) y después de cada sesión a todos los pacientes.
4. Proporcionar al paciente la ropa adecuada y verificar que haya cumplido con las medidas recomendadas del tratamiento:
 - Baño completo, incluyendo lavado de cabeza.
 - No grasa, aceite, ni gel en el cabello y/o piel.
5. Asistencia al paciente pre, trans y posterior al tratamiento de oxigenación hiperbárica.
 - Cambio de ropa.
 - Comunicación directa por equipo de sonido.
 - Otras necesidades.
6. Acompañar en todo momento al paciente, mientras este se encuentra recibiendo el tratamiento hiperbárico, que el paciente pueda visualizar siempre al enfermero(a) a cargo, para generar un sentimiento de seguridad al paciente y estar disponible por si el mismo necesita comunicar algo, además se debe ser vigilante por cualquier cambio en el estado del paciente, principalmente durante la respiración de oxígeno (isopresión).
7. Realizar y asistir en curaciones avanzadas cuando el paciente y el tratamiento así lo requiera.
8. Preparar y administrar medicamentos según lo requiera el paciente.
9. Asistir al paciente en todas sus necesidades de higiene y confort según lo requiera.
10. Actuar y asistir ante cualquier evento de emergencia que se presente dentro de la barosala.
11. Mantener confidencialidad sobre la información personal de paciente.

Área administrativa:

1. Realizar el Plan Anual Operativo.
2. Control estadístico y censo de pacientes.
3. Llevar un control cruzado de los pacientes, con su diagnóstico, número de sesiones en la cámara hiperbárica y evolución.
4. Realizar y mantener actualizados los protocolos de seguridad del paciente e infraestructura, de limpieza y desinfección de la barosala y la cámara hiperbárica.
5. Llevar los registros propios de enfermería.
 - Control del equipo.
 - Controles estadísticos de procedimientos.
 - Bitácora del servicio.
 - Mantener actualizado el stock de los insumos del servicio.
6. Llevar los registros del cuidado y mantenimiento de la barosala.
 - Agenda de pacientes.
 - Registro de horas de la cámara hiperbárica.
 - Registro diario de evaluación de llaves y válvulas de seguridad de las salidas de oxígeno.
 - Registro de cambios de cilindros de oxígeno.
 - Registro del mantenimiento de la cámara hiperbárica.
 - Registro y control de lavado de ropa, (entrada y salida)
7. Mantener continuidad en la evolución del tratamiento.
 - Interconsultas.
 - Visitas domiciliarias.
 - Llamadas telefónicas.
8. Participar en las reuniones del servicio para evaluar los pacientes tratados y coordinar las tareas de estos.

SABER CONOCER	SABER HACER	SABER SER
<ul style="list-style-type: none"> • Historia de la medicina hiperbárica como ciencia. • Medidas de seguridad para un manejo adecuado de una barosala y de una cámara hiperbárica. • Como actuar en caso de emergencia. • Protocolos de limpieza y desinfección de una barosala y de una cámara hiperbárica. • Las patologías aceptadas por la FDA (Food and Drugs Administration) y la UHMS (<i>Undersea and Hyperbaric Medical Society</i>) para el tratamiento hiperbárico. • Las patologías recomendadas para la medicina hiperbárica. • Contra indicaciones absolutas y relativas para el tratamiento hiperbárico y sus efectos secundarios. • Gestión en enfermería. • Leyes y reglamentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar. • Gestionar. • Supervisar. • Trabajar en equipo. • Establecer programas educativos relacionados con los cuidados de la medicina hiperbárica para profesionales y personal de enfermería, para el equipo interdisciplinario y para el paciente y su familia. • Realizar trabajos de investigación primarios y secundarios de los cuidados en enfermería hiperbárica y resultados de los tratamientos hiperbáricos. • Realizar diagnósticos de enfermería basados en las repuestas humanas generadas por el entorno hiperbárico, tanto clínicas, como psicológicas. • Desarrollar cuidados de enfermería específicos para ambientes hiperbáricos. • Aplicar el proceso de atención de enfermería en el paciente hiperbárico. • Desarrollar cuidados de enfermería específicos para ambientes hiperbáricos. • Resolver conflictos y desacuerdos. • Habilidad para la intervención del paciente hiperbárico crítico. • Administración de medicamentos. • Administrar y organizar los recursos a cargo para la atención de una barosala y un paciente hiperbárico • Realizar intervenciones en crisis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener Valores. • Tener Principios. • Ser Líder. • Ser Empático(a). • Ser Autónomo(a). • Tener Ética profesional. • Tener Ética moral. • Tener Escucha activa. • Tener Comunicación asertiva. • Ser Tolerante. • Ser Responsable. • Ser creativo. • Ser cuidadoso(a) con los detalles. • Ser crítico. • Ser docente-formador. • Tener pericia.

Área educativa:

1. Educar al paciente y sus familiares, sobre las medidas de seguridad, cuidados previos y durante las sesiones de tratamiento hiperbárico.
2. Educación continua a todos los pacientes y sus familiares.
3. Educar y orientar al nuevo personal que se integre al equipo de medicina hiperbárica.
4. Educar y orientar al personal adjunto del hospital para los cuidados de la barosala y del equipo, como al personal de aseo, asistentes de pacientes, auxiliares de enfermería, etc.
5. Educar al personal de otros servicios involucrados con los pacientes que van a recibir el tratamiento de medicina hiperbárica, acerca de los cuidados previos y posteriores al tratamiento hiperbárico, ejemplo productos y vendajes permitidos dentro de una cámara presurizada.
6. Educar al personal profesional y técnico acerca de los beneficios de la cámara hiperbárica con el objetivo de identifique la necesidad y refieran al paciente al tratamiento hiperbárico de manera oportuna.

Área de investigación:

1. Mantenerse actualizados(as) con la mejor evidencia científica disponible, para los tratamientos hiperbáricos, curaciones avanzadas de heridas y controles de seguridad.
2. Realizar estudios primarios que evidencien los resultados del tratamiento para transmitir conocimientos y experiencias a otros enfermeros(as) de una manera globalizada.

Condición organizacional y ambiental. El equipo humano que labora en un área de medicina hiperbárica es multidisciplinario, conformado por médicos y enfermeros (a) especialistas en medicina hiperbárica, además de personal técnico quien se encarga de avalar el correcto funcionamiento de la cámara hiperbárica, y de personal de apoyo en limpieza y desinfección del lugar. El entorno donde se encuentra la cámara debe ser controlado, amplio, limpio y cumplir con todas las normas y lineamientos que garanticen la seguridad del recinto.

Supervisión recibida. El profesional en enfermería hiperbárica trabaja con independencia y autonomía en área asignada, sigue instrucciones de carácter general de acuerdo con las normas y principios que rigen el campo de la enfermería. Su labor es evaluada por la jefatura inmediata de enfermería, mediante la apreciación de la calidad del servicio que presta, los resultados obtenidos e indicadores establecidos.

Supervisión ejercida. El profesional en enfermería hiperbárica le corresponde supervisar personal profesional de enfermería, auxiliares de enfermería, asistentes de pacientes, secretarías y equipo de apoyo, asignar roles de trabajo y ejercer control para su adecuado desarrollo.

Responsabilidad por funciones. El profesional en enfermería hiperbárica es el responsable de su gestión profesional y supervisión de la calidad en la atención de enfermería que se le brinda al paciente que recibe el tratamiento hiperbárico, así como de quienes lo acompañan bajo los principios éticos y legales propios de la enfermería.

Responsabilidad por equipo y materiales. El profesional en enfermería de la unidad hiperbárica es el responsable del uso correcto del equipo técnico y de motorización fisiológica del paciente que se encuentra dentro de una barosala, así como los útiles, materiales y medicamentos utilizados para realizar sus quehaceres.

Condiciones de trabajo. Le corresponde trabajar en horario administrativo de lunes a jueves de 7 a. m. a 4 p. m. y viernes de 7 a.m. a 3 p. m. Además de disponibilidad para atender emergencias 24/7.

Manejo integral de la cámara hiperbárica, el cual incluye revisión, programación, limpieza y seguridad de la misma.

Acompañar a los pacientes dentro de la cámara hiperbárica cuando su condición así lo requieran y permitan.

Coordina con otros profesionales de enfermería de los diferentes servicios de hospitalización (UCINQ, reconstructiva, UCI, ortopedia y otros) las agendas de las terapias hiperbáricas.

Consecuencias de error. El profesional en enfermería hiperbárica debe ser cuidadoso, tener el conocimiento y la pericia para ejecutar de la manera más segura sus actividades en la barosala

y en el funcionamiento de la cámara hiperbárica, ya que al trabajar con recipientes de alta presión y oxígeno se deben de seguir todas las normas de seguridad establecidas.

Funciones de seguridad. Las exigencias de todas las medidas de seguridad y normas técnicas de un servicio de medicina hiperbárica son de estricto cumplimiento para el personal de enfermería que en el mismo labora. El incumplimiento de alguno de estos aspectos puede llevarnos a un lamentable accidente, que en la mayoría de los casos puede ser fatal.

Por ello diariamente es obligatorio cumplir con los siguientes aspectos:

1. Verificación de las conexiones y mandos neumáticos de la cámara hiperbárica:
 - Toma de ingreso de oxígeno.
 - Agua contra incendio.
 - Fuente de aire.
 - Conexión a tierra de la cámara.
2. De la misma forma al terminar la jornada verificar el cierre de las tomas de oxígeno, esto último para evitar fugas durante la noche.
2. Verificar que los sistemas de ventilación;
 - Aire acondicionado.
 - Extractores de la barosala, estén activados.
3. Verificar el funcionamiento de las líneas telefónicas.
4. Tener a mano los teléfonos de emergencias.

Características personales:

1. Responsable y comprometido (a) con sus funciones.
2. Excelente presentación personal.
3. Excelentes relaciones humanas.

Requisitos:

1. Grado académico de licenciado(a) en enfermería.
2. Título de especialista en Medicina Hiperbárica o su equivalente impartido por un centro, universidad u hospital reconocido para ofrecer esta formación, el cual acredite su entrenamiento teórico, práctico en el manejo de las cámaras hiperbáricas.

Requisitos deseables:

1. Un año de experiencia y competencia en la enfermería médico-quirúrgica de adultos y niños enfermos.
2. Un año de experiencia en los servicios de cuidados críticos.
3. Certificación en Soporte Vital avanzado (ACLS) y Soporte Vital avanzado Pediátrico (PALS).

Requisitos legales:

1. Profesional en Enfermería debidamente incorporado (a) al Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica.
2. Licencia profesional y obligaciones económicas con el Colegio de Enfermeras de Costa Rica al día.

Bibliografía: Colegio de enfermeras. Costa Rica. (1959). *Estatuto de servicios de enfermería*. Ley 7085 y su reglamento. En C. d. enfermeras, *Estatuto de servicios de enfermería*. Ley 7085 y su reglamento. (pág. 51). San José: Ministerio de Salud.

Enríquez, S. (2009). *Compendio de Medicina Hiperbárica*. San Jose: Cóndor Editores de Costa Rica S. A.

Whelan, H.; Kindwall, E.. (1999). *Hyperbaric Nursing*. En *Hyperbaric Medicine Practice*(111-127). Florida: Best Publishi Company.—Dra. Tamara Molina Marcial, MSc. Presidenta.—1 vez.— (IN2020439193).

Acuerdo de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En uso de las facultades que le confiere el Artículo 39 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, N° 37286-S. Aprueba:

El siguiente:

**PERFIL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
ONCOHEMATOLÓGICA**

Justificación: En Costa Rica cada año hay 8000 nuevos enfermos de cáncer y más de 3200 personas mueren por este mal. Según hace referencia el ministerio de salud en el documento (Plan